



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2024-MPC-A.

Camaná, 10 de julio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Camaná, como gobierno local, es órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónica de su circunscripción;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, el 28 de julio del presente año, se celebra los 203 años de la proclamación de la Independencia Nacional del Perú;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Camaná, promover la cultura y la participación ciudadana en nuestra provincia, fomentando el respeto a los símbolos patrios, los valores cívicos, a través del reconocimiento y difusión de hechos históricos que se gestaron en nuestra vida republicana, para alcanzar nuestra independencia nacional;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.,

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** - **DISPONER**, el **EM BANDERAMIENTO GENERAL**, de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios de la provincia de Camaná, a partir del **lunes 15 de julio del 2024**, hasta el **miércoles 31 de julio del 2024**, como acto cívico al conmemorarse el día de la Independencia del Perú.

**ARTICULO SEGUNDO** - **EXHORTAR**, que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

**ARTICULO TERCERO.** - **EXHORTAR**, a los vecinos de la provincia a fin de que realicen la limpieza y pintado de las fachas de los predios para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a SECRETARIA GENERAL la notificación del presente Decreto de Alcaldía a las áreas competentes y a la GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Camaná.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
Abg. Leandro J. Gamero Granda  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
Dr. Jaime Mamani Alvarez  
ALCALDE